

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"
RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 004-2021-UNTELS
Villa El Salvador, 12 de enero de 2021

VISTO:

El Proveído N° 007-b-2021-UNTELS-CO-P, de fecha 12 de enero de 2021, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora dispone: **APROBAR** la reserva de matrícula del alumno **PIERRE ALEXIS GALLOSO BERNA**, con código N° 2015200728, estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones, para el Semestre Académico 2020-II, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU, de fecha 24 de enero de 2020, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, integrada por: Dr. Fortunato Alva Dávila, en el cargo de Presidente; Dr. Wilson José Silva Vásquez, en el cargo de Vicepresidente Académico; y Dra. Elena Elizabeth Lon Kan Prado, en el cargo de Vicepresidenta de Investigación;

Que, con Formato Único de Tramite Documentario, de fecha 04 de diciembre de 2020, el estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, **PIERRE ALEXIS GALLOSO BERNA**, con código N° 2015200728, SOLICITA a la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, la reserva de matrícula para el ciclo académico 2020-II.

Que, según DICTAMEN 043-2020-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG-EPIET, de fecha 07 de diciembre de 2020, el Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones, DECLARA LA APROBACIÓN de Reserva de matrícula para el Semestre Académico 2020-II, presentado por el estudiante que se mencionan a continuación:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO
1	Galloso Berna Pierre Alexis	2015200728

Que, mediante, el Oficio N° 621-2020-UNTELS-CO-V.ACAD-ORA, de fecha 07 de diciembre de 2020, la Jefa de la Oficina de Registro Académico, REMITE al Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería de Electrónica y Telecomunicaciones, el Informe sobre atención de solicitud procedencia o no de reserva de matrícula 2020-II de la EPIS. La verificación técnica en referencia a lo solicitado por el estudiante e informa su situación:

N°	ESTUDIANTE	SOLICITUD	OBSERVACIÓN
01	2015200728 Galloso Berna, Pierre Alexis	Reserva de Matricula	Cumple lo establecido en las normas académicas vigentes (Art 54 del Reglamento Académico)

.../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 004-2021-UNTELS

Que, mediante Oficio N° 0315-2020-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG-EPIET, de fecha 04 de diciembre de 2020, el Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería de Electrónica y Telecomunicaciones, SOLICITA a la Coordinadora de la Facultad de Ingeniería y Gestión, la Reserva de matrícula para el Semestre Académico 2020-II, presentado por el estudiante que se menciona a continuación:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO
1	Galoso Berna Pierre Alexis	2015200728

Que, según Oficio N° 633-2020-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG, de fecha 08 de diciembre de 2020, la Coordinadora de la Facultad de Ingeniería y Gestión, REMITE al Vicepresidente Académico, el EXPEDIENTE y SOLICITUD para la reserva de matrícula para el Semestre Académico 2020-II, a favor del estudiante **PIERRE ALEXIS GALLOSO BERNA**, con código de matrícula 2015200728.

Que, con Oficio N° 636-2020-UNTELS-CO-V.ACAD, de fecha 09 de diciembre de 2020, el Vicepresidente Académico, TRASLADA al Presidente de la Comisión Organizadora, la SOLICITUD de la Coordinadora de la Facultad de Ingeniería y Gestión, para la APROBACIÓN de Reserva de matrícula para el Semestre Académico 2020-II, a favor del estudiante **PIERRE ALEXIS GALLOSO BERNA**, de la Escuela Profesional de Ingeniería de Electrónica y Telecomunicaciones.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU, de fecha 24., 01.2020, Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09.07.2014 y el Estatuto UNTELS al Presidente de la Comisión Organizadora;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** la reserva de matrícula del alumno **PIERRE ALEXIS GALLOSO BERNA**, con código N° 2015200728, estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería de Electrónica y Telecomunicaciones, para el Semestre Académico 2020-II.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el **Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur**.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Vicepresidente Académico, Coordinadora de la Facultad de Ingeniería y Gestión, al Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería de Electrónica y Telecomunicaciones y Oficina de Registro Académico de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese




Dr. FORTUNATO ALVA DAVILA
Presidente de la Comisión Organizadora




Lic. MARIO FERNANDO CALLER SALAS
Secretario General